

11 FEB 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El memorandum N° 106 del 02 de febrero del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, los contribuyentes que no cancelaron las patentes de alcohol limitadas al 31 de enero del presente año.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL,
las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas al 31 de enero del año 2011.-

ROL	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
4-188	Soc Panificadora Las Brisas Ltda	Gran Avda J.M.C N° 8163	Deposito de bebidas alcohólicas
4-270	Palomino Palomino Miguel	Vicuña Mackenna N°1089	Deposito de bebidas alcohólicas
4-362	Ulloa Díaz Jaime	Avda. Lo Espejo N° 0645	Deposito de bebidas alcohólicas

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)